

COLEGIO ELECTORAL DEL SISTEMA NACIONAL DE

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA HERRAMIENTA PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO PARA EL PROCESO DE LA JORNADA ELECTIVA 2022 DEL SNT

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 17 de octubre de 2022 se emitió, con efectos de publicación a quienes integran el SNT, la Convocatoria para la Jornada Electiva remota 2022 del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante la *Convocatoria*) con el objeto de convocar a la elección y/o reelección de las Coordinaciones del SNT a realizarse este año 2022.

SEGUNDO.- Que dicha *Convocatoria* tiene como finalidad organizar el proceso de elección de la renovación y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT en una misma jornada electoral remota en tiempo real; en la que se prevén los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como las fases o etapas en que se llevará a cabo la elección de los Coordinadores de Comisión, Región o de Organismos Garantes.

TERCERO.- La Base Novena de la *Convocatoria* prevé que la elección de las Coordinaciones se realizará de manera remota, conforme al procedimiento previsto en la fracción XI del artículo 2 y el artículo 20 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (*Lineamientos de Elecciones*).

Asimismo, la Base Décima Segunda de la *Convocatoria* establece que la votación se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica o mecanismo previsto para ello por el Colegio Electoral. Por su parte, la Base Décima Cuarta señala que la realización de la votación, mediante conexión remota, contará con el apoyo tecnológico de la Secretaría Ejecutiva del SNT, quien a su vez tendrá el auxilio de la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI.

DE LA COMPETENCIA

El Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia es competente para conocer y aprobar la herramienta para la emisión del voto electrónico para la elección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2022-2023 y, en consecuencia, emite el presente Acuerdo con fundamento en los artículos 4, 5, 12 y demás concordantes y

Página 1 de 4





TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Lineamientos de las Instancias); y 12, 20, 21, 22 y 23 de los Lineamientos de Elecciones; así como las Bases Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Cuarta de la Convocatoria para la Jornada Electiva remota 2022 del SNT, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el registro y recepción de documentos de aspirantes para las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes, referida en los artículos 5, fracción III, IV, VI de los *Lineamientos de las Instancias*, 15 y 17 de los *Lineamientos de Elecciones*, conforme a las Bases previstas en la Convocatoria.

SEGUNDO. Que el Acuerdo de Registro de Candidaturas a las Coordinaciones del SNT fue aprobado por el Colegio Electoral el 04 de noviembre de 2022, mismo que fue publicado junto con los Planes de Trabajo de los candidatos registrados el día 06 del mismo mes y año.

TERCERO. Que la herramienta electrónica para la emisión del voto electrónico remoto se encontrará disponible a través de Internet, para que los integrantes del SNT emitan sus votos en cualquier lugar, utilizando computadoras o dispositivos móviles. Dicho sistema cuenta con las características de ser libre, secreto, fiable y seguro, permitiendo que las personas que tienen derecho a voto estén en condiciones de hacerlo, garantizando que los votos serán contados una sola vez, durante las diferentes fases del proceso electivo.

Que, siguiendo las fases o etapas previstas en la Convocatoria, el Colegio Electoral determinó el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Aprobación de la herramienta electrónica. Se aprueba por unanimidad la herramienta para la emisión del voto electrónico para la elección de las Coordinaciones de las Comisiones del SNT 2022-2023 propuesto por el INAI, conforme a lo establecido en la Base Décima Cuarta de *la Convocatoria*.

*



Página 2 de 4

John Marie Contract of the Con

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCISO ALLA DA OMINACION PONICEA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

COLEGIO ELECTORAL DEL SISTEMA NACIONAL DE

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

Segundo. **Publicación y Notificación-** Publíquese y notifíquese este Acuerdo, a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del SNT; así como en la página electrónica del Sistema (http://snt.org.mx).

Tercero. Se emite la GUIA DE ACCESO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO "VOTACIONES SNT 2022".

CUARTO. Aprobación. El presente Acuerdo fue aprobado en lo general y lo particular **por unanimidad** de votos de los integrantes del Colegio Electoral del SNT para el Proceso de Elección de este año 2022, en la Sesión de trabajo de fecha 14 de noviembre de 2022, en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: Av. Insurgentes Sur 3211.Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, para lo cual se hace constar la expresión de su rúbrica para los efectos legales procedentes.

Por el Colegio Flectoral

Oscar Mauricio Guerra Ford

Harumi Fernanda Carranza Magallanes

Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez

Areli Yamilet Navarrete Naranjo

Amelia Lucia Martinez Portillo

Samuel Montoya Alvarez

Luis González Briseño

Página 3 de 4



COLEGIO ELECTORAL DEL SISTEMA NACIONAL DE

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

Claudette Yanell González Arellano

Hugo Alejandro Villar Pinto

Esta foja corresponde al Acuerdo por el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico para el proceso de la jornada electiva 2022 del SNT, emitida por el Golégio Electoral el 14 de noviembre de 2022.

4

